



Oficio N°: DMC-VAL-2018-02059

Quito D.M, 01 de marzo de 2018

Concejal
Sergio Garnica Ortíz
PRESIDENTE COMISIÓN USO DE SUELO DEL DMQ
Presente

Asunto: Fe de erratas Ordenanza de Valoración N°196

De mi consideración:

La Dirección Metropolitana de Catastro con oficio N° DMC_VAL-2017-13985 del 29/12/2017, que se tramita con hoja de control GDOC_ 2018-000027 del 02/01/2018 y que hace referencia a la Fe de erratas y anexos de Ordenanza 196-Valloración. Al respecto, esta Dirección le recuerda que:

1. Se informó sobre la omisión del texto Agrícola y Agropecuario en la tabla N°4 del artículo N°23.
2. Se solicitó que se aclare dentro del artículo 25 tabla N° 8 sobre Categorías de Acabados según zona geo-económica en el DMQ lo siguiente: "X=rango de valor del AIVA/área Especial Rural" y
3. Que se actualice el archivo de los anexos en base al cd que se adjuntaba.

Con base en estos antecedentes, esta Dirección solicita que, dentro del oficio mencionado no se tome en cuenta el punto 2 detallado en el presente oficio, toda vez que el pedido se orientaba a casos muy particulares.

Por la atención que se dé a la presente mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,


Francisco Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Elaborado por:	L.Monge	DMC	2018-03-01	
Aprobado por:	J.F. Gallo	DMC	2018-03-01	
Oficio:	PCV-063			

Oficio N°: DMC-VAL-2017-13985

Quito D.M, 29 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Fe de erratas y anexos de Ordenanza 196_ Valoración

De mi consideración:

La Dirección Metropolitana de Catastro, después de la publicación en el portal Institucional de La Ordenanza Metropolitana N° 196 sobre la: **“Aprobación del Plano del Valor de la Tierra de los Predios Urbanos y Rurales del Distrito Metropolitano de Quito, Mediante la Aplicación de los Elementos de Valor de Suelo, Valor de las Edificaciones y Valor de Reposición y que Regirán para el Bienio 2018-2019”**, ha notado una omisión del texto AGRICOLA Y AGROPECUARIO en la Tabla N° 4 del artículo N° 23, dentro del campo CATEGORIA ESPECIAL para los usos: caballeriza, establo/sala de ordeño, plantel avícola y porqueriza.

De la misma manera, dentro del artículo 25, tabla N° 8 sobre: Categorías de Acabados Según Zona Geo-Económica en el DMQ, se solicita aclarar lo siguiente: ***x= rango de valor del AIVA/Área Especial Rural.***

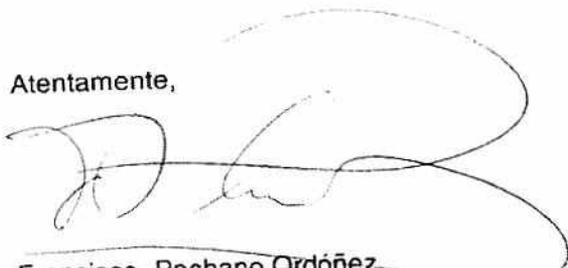
Por otro lado, se requiere se carguen al portal de la Institución, los respectivos anexos; algunos de ellos ajustados por efectos de la gestión valorativa y que fueron remitidos inicialmente.

Con los antecedentes expuestos solicito, comedidamente, se proceda a realizar la fe de erratas correspondientes por las omisiones involuntarias, pero que aportan a las demás observaciones realizadas en sesiones de Concejo al Proyecto inicial de la Ordenanza de Valoración.

Finalmente mucho agradeceré se actualice el archivo de los anexos en base al cd adjunto.

Por la atención que se dé a la presente mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Francisco Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Elaborado por:	L.Monge	DMC	2017-12-29
Aprobado por:	J.F. Gallo	DMC	2017-12-29

